

DIRECTOR

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD «CARLOS III» POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA 2012 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL SUBPROGRAMA RETICS (Redes Temáticas de Investigación Cooperativa en Salud), DE LA LÍNEA DE ARTICULACIÓN DEL SISTEMA DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD, EN EL MARCO DEL PN DE I+D+I 2008-2011, REGULADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD «CARLOS III», DE 8 DE FEBRERO DE 2012 (BOE DEL 2 DE MARZO) Y LA ORDEN SCO/523/2008, DE 27 DE FEBRERO (BOE DEL 29), DE BASES REGULADORAS.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 9 y 27 de la Resolución de 8 de febrero de 2012, del Instituto de Salud «Carlos III», por la que aprueba la convocatoria correspondiente al año 2012 de concesión de ayudas de la Acción Estratégica en Salud (AES), en el marco del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011, prorrogado para 2012 mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2011, finalizado el plazo de presentación de alegaciones al mencionado Subprograma y habiendo sido informadas por la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación las presentadas por los interesados, una vez evaluada la propuesta de resolución del órgano instructor, esta Dirección

RESUELVE

1º Financiar las Redes Temáticas de Investigación Cooperativa en Salud que se han constituido en base a las áreas temáticas y programas que figuran en el Anexo 2 de la resolución de convocatoria, una vez estimadas las alegaciones presentadas por los coordinadores de los programas de Arritmias cardíacas y Cardiopatías familiares y congénitas de la red de Enfermedades Cardiovasculares que resultaron evaluados desfavorablemente en la resolución provisional de resultados.

2º Aprobar la relación definitiva de ayudas concedidas a los grupos de investigación integrantes de las RETICS, contenida en el Anexo 1 de esta Resolución, en los términos económicos señalados en el mismo.

3º Señalar que el coordinador de cada red, los coordinadores de programas y los investigadores principales de cada una de las entidades que formen parte de la red, deberán realizar anualmente una memoria científica de seguimiento anual, que deberán presentar a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación en el mes de octubre, con objeto de valorar la concesión de prórroga.

4º Las entidades beneficiarias dispondrán de un período de ejecución comprendido entre el mes de enero y el mes de diciembre de 2013. Finalizado el mismo, deberán presentar justificación económica de los pagos realizados en dicho período a través de los medios informáticos habilitados al efecto ante la Subdirección General de Redes y Centros de Investigación Cooperativa, dicha justificación se realizará durante el trimestre siguiente al de la finalización del período de ejecución.

5º Informar, que estas ayudas, podrán ser cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

DIRECTOR

6º Disponer que los resultados se hagan públicos en la sede electrónica del Instituto de Salud Carlos III a través del siguiente enlace <http://aes.isciii.es>

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Madrid, 10 de diciembre de 2012

EL DIRECTOR

Joaquin Arenas Barbero

SRA. SUBDIRECTORA GENERAL DE REDES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN
COOPERATIVA